



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°178/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 178 /10**

Sucre, 30 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No.144/10 de 16 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el cronograma mensual de Sesiones Distritales de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que corresponden al mes de abril de 2010, conforme al cronograma y detalle que se establece en la referida Resolución, estableciendo las previsiones de carácter administrativo, a los efectos de la aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10, con relación al pago de estipendios (viajes de ida y vuelta en el mismo día), a los señores Concejales, Concejales, Personal Técnico - Asesores, Administrativo y de Apoyo que sean asignados a la referida Comisión del H. Concejo Municipal.

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de abril de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L.-HCM - 32 de 29 de abril de 2010, emitida por la Ing. Claudia González Ramos, **PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL**, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reprogramación de las Sesiones Distritales de su Comisión, que corresponde al mes de mayo del año en curso, con la finalidad de realizar el seguimiento y fiscalización de los proyectos aprobados en favor del Distrito Municipal -7, para el efecto solicitan se apruebe la Sesión de Comisión, **para el DIA MARTES 11 DE MAYO DE 2010, en el Distrito -7, en la localidad de "La Palma"** y pide se reconsidere y abrogue la Resolución No. 144/10 de 16 de abril de 2010, por no haber realizado las sesiones distritales programadas, por motivos del paro de actividades del los trabajadores administrativos del H. Concejo Municipal del 19 al 29 de abril de 2010, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución No. 144/10 de 16 de abril de 2010, luego se aprobó la sesión de la comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, conforme a la solicitud presenta por la Presidenta de la referida Comisión.

Que, asimismo en la misma Sesión Plenaria (30 abril de 2010) el señor **Concejal: Juan Valda Salinas, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, autorice y apruebe la Sesión Distrital de su Comisión, a realizarse en la Comunidad de Quiki -Jana, Distrito Municipal -7, para el mismo DIA MARTES 11 DE MAYO DE 2010, con la finalidad de hacer el seguimiento y fiscalización de los proyectos y obras, en razón de las competencias establecidas (inspección en la Escuela de esta comunidad - Desayuno Escolar) y otras necesidades que son de competencia de ésta Comisión, conforme a la reglamentación establecida, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar y aprobar la realización de la Sesión Distrital, conforme solicita su Presidente de la referida Comisión.

Que, a los efectos administrativos, se tiene el pago de estipendios ó asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio otorgados en favor de los servidores públicos y autoridades electas municipales, cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de su sede habitual de sus funciones, en este caso, se tiene normado, el pago de estipendios, es decir **el pago por el viaje que realicen de ida y vuelta el mismo día**, así como lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con anticipación de un (1) día para el viaje a distritos



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

rurales,.....en el caso de las Sesiones de las Comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal; 2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y 3) Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el Pleno del H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6,7 y 8 respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º ABROGAR la Resolución Municipal No. 144/10 de 16 de abril de 2010, dejando sin efectos la misma, por las consideraciones anotadas y la solicitud expresa de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal.

Art.2º APROBAR el cronograma de las Sesiones Distritales de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, que corresponden al mes de mayo de 2010, conforme al siguientes detalle:

- a) Sesión de Comisión Distrital de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a realizarse el DIA MARTES 11 DE MAYO DE 2010, en el Distrito -7, en la localidad de "La Palma", con la finalidad de realizar el seguimiento y fiscalización de los proyectos aprobados y la ejecución de las obras en este Distrito.
- b) Sesión de Comisión Distrital de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a realizarse el DIA MARTES 11 DE MAYO DE 2010, en el Distrito -7, comunidad de Quiki - Jana, con la finalidad de hacer el seguimiento y fiscalización de los proyectos y obras, en razón de las competencias establecidas (inspección en la Escuela de esta comunidad - Desayuno Escolar) y otras necesidades, conforme a la reglamentación establecida

Art.3º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones correspondientes, a los efectos de la asignación de motorizados y la aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10, en lo que corresponde al pago de estipendios (viajes de ida y vuelta en el mismo día), a los señores Concejales, Concejales, Personal Técnico – Asesores, Administrativo y de Apoyo que sean asignados a las referidas Comisiones del H. Concejo Municipal .

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Lina Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

